



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

LEY 8230 DEL 03-04-36

ORDENANZA MUNICIPAL N°005-2012-MPMN

Moquegua, 18 de Junio del 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO:

VISTO, en "Sesión Ordinaria" de fecha 16 de Junio del 2012, el Dictamen N° 001-2012-CRRP/MPMN de Registro N°16978 de fecha 15 de Junio de 2012 sobre la II Campaña Tributaria 2012 por Fiestas Patrias;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto es un órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, son rentas de la Municipalidad, entre otros, los tributos creados por Ley a su favor, las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos creados por el Concejo Municipal, los que constituyen sus ingresos propios, tal como lo establece el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, artículo 69° de la Ley 27972 y el Decreto Legislativo 776;

Que, la norma IV concordante con la norma VII del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo 135-99-EF y el numeral 9) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los gobiernos locales mediante Ordenanza pueden exonerar contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, dentro de su jurisdicción precisando el plazo de vigencia de ésta;

Que, el artículo 41° del TUO del Código Tributario, dispone que excepcionalmente los gobiernos locales pueden condonar con carácter general el interés moratorio y las sanciones respecto de los tributos que administra;

Que, la información estadística emitida por la Gerencia de Administración Tributaria revela que existe un elevado número de contribuyentes morosos que en su mayoría son de escasos recursos económicos, que a pesar de realizar la cobranza coactiva no es posible obtener el pago de los tributos Municipales adeudados; por lo que la Municipalidad en proyección a la comunidad, busca brindar a sus contribuyentes las mayores facilidades para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias;

Que, con el Informe N°460-2012-GAT/GM/MPMN, la Gerencia de Administración Tributaria, ha hecho llegar la propuesta y sustento para la Campaña Tributaria, exponiendo el comportamiento histórico de lo recaudado hasta el mes de Mayo del presente año, la evaluación de los ingresos y el monto estimado a recaudar; lo cual ha sido evaluado por la Comisión de Rentas y Recursos Propios;

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Mariscal Nieto, en uso de las facultades concedidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, del Decreto Legislativo N° 776 y sus modificatorias, del Decreto Supremo N° 135-99-EF, ha aprobado lo siguiente:



ORDENANZA QUE APRUEBA LA II CAMPAÑA TRIBUTARIA 2012 POR FIESTAS PATRIAS:

Artículo 1°.- Aprobar la II CAMPAÑA TRIBUTARIA 2012 POR FIESTAS PATRIAS con vigencia a partir de la publicación de la presente Ordenanza hasta el 31 de julio de 2012, con los siguientes beneficios tributarios:

- a) Condonación del 100% de intereses, moras y multas por el pago al CONTADO y FRACCIONADO de deudas de años anteriores del Impuesto Predial, Impuesto Vehicular y Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines, Recojo de Residuos Sólidos y Seguridad Ciudadana, mientras dure la Campaña Tributaria.
- b) Exoneración de dos (02) meses de los arbitrios municipales a los contribuyentes que paguen por adelantado todo el periodo 2012 y no tengan otras deudas pendientes de pago.
- c) Fraccionamiento de deudas tributarias conforme a las escalas normal y social que viene aplicando la Municipalidad, entendiéndose que la escala social es únicamente para predios de valor inferior a S/. 25,000.00 nuevos soles.
- d) Condonar el 90 % de Multas Administrativas que se cancelen al CONTADO, mientras dure la vigencia de la Campaña Tributaria, incluso las Multas Administrativas que se encuentren en Cobranza Coactiva.
- e) Condonar el 75% de las Papeletas de Infracción Impuestas antes del 20 de julio del 2009, así como el 50% del monto de Papeletas de Infracción al Reglamento Nacional de Tránsito a todas las Papeletas impuestas desde el 21 de Julio 2009, con excepción de las que se señala en el D.S. N° 017-2009-MTC y sus modificatorias.
- f) Los contribuyentes que paguen todos sus tributos del periodo 2012 y que no tengan deudas pendientes de pago de periodos anteriores, tendrán los siguientes beneficios adicionales:
 - **OBSEQUIO** de una carpeta de contribuyente, un almanaque tributario y tachos de plástico para desechos sólidos a los primeros 150 contribuyentes que paguen sus tributos durante la presente Campaña Tributaria.
 - **DESCUENTO** de los arbitrios de S/.3.00 por metro cuadrado de fachada pintada para los contribuyentes que pinten sus fachadas en los meses de la presente Campaña. El descuento no podrá ser mayor de S/.300.00 de los arbitrios del presente año.

Artículo 2°.- Los Contribuyentes que con la presente Campaña Tributaria tengan doble beneficio sólo se harán acreedores al mayor de ellos.

Artículo 3°.- Los Contribuyentes que se encuentren en proceso de Cobranza Coactiva también se beneficiarán con los alcances de la presente Campaña Tributaria.

Artículo 4°.- Los Contribuyentes que incumplan el pago de dos meses de fraccionamiento perderán los beneficios obtenidos durante la presente Ordenanza, procediéndose a la cobranza por la vía coactiva.

Artículo 5°.- Las ampliaciones de los plazos de la presente Campaña Tributaria serán aprobadas por Decreto de Alcaldía, con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE